

Opinión basada en experiencia vs. Evidencia científica: lo que algunos abogados se rehúsan a reconocer

El mundo de la Medicina difiere enormemente del Derecho, qué duda cabe. Pero entre ambos existe un puente: la Medicina Legal. En efecto: al revisar el Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua, es posible constatar que se define a la Medicina Legal como la “Aplicación de la medicina al asesoramiento pericial de los tribunales”.

Pese a lo anterior, culturalmente (al menos en Chile) está muy arraigada la errónea creencia que los Médicos Legistas sólo trabajamos haciendo autopsias. A modo de ejemplo, hace poco al solicitarme una pericia referida a secuelas traumatológicas me consultaron desde el Tribunal “¿Ud. es Médico Legista no más?” Anécdotas como esa ocurren porque en general se desconoce que nuestra formación y ámbitos de competencia incluyen no sólo la Patología forense, sino muchas otras materias tales como la Criminalística, Criminología, Lesionología, Sexología forense, Toxicología forense, por nombrar algunas.

Lamentablemente dicha situación es aprovechada en el quehacer diario por algunos abogados, quienes insisten en pretender que se crea que la idoneidad de un médico que se presenta en calidad de perito se sustenta exclusivamente por su experiencia. Así por ejemplo, sin más argumento que un mal concebido sentido común, pregonan que un Ginecólogo es el especialista indicado para explayarse respecto de una lesión genital, que sólo un proctólogo está en condiciones de periciar una supuesta lesión anal o que un Médico Legista no está capacitado para pronunciarse sobre malpraxis que impliquen acciones u omisiones de especialistas en otras áreas de la medicina.

Si bien lo anterior puede responder a simple ignorancia del interviniente, en otras ocasiones no es más que un reprochable artificio que – no rara vez – conduce a errores judiciales.

En este punto resulta necesario reconocer dos situaciones innegables. Por una parte, durante la formación como médico es muy poco lo que se enseña sobre materias propias de la Medicina Legal, amén que en ciertos casos la calidad de la docencia es además bastante cuestionable. Por regla general, este déficit tampoco se enmienda en los programas de formación de especialistas. Al Ginecólogo no le enseñan sexología forense... al Traumatólogo no le enseñan lesionología forense, etc. Y el por qué ocurre esto es bastante lógico: se trata de especialistas clínicos formados para cumplir funciones asistenciales (prevenir, curar y rehabilitar), no labores forenses (asesorar a tribunales) como es el caso del Médico Legista.

Por otra parte debe entenderse que en el ámbito de la medicina la experiencia constituye sólo el nivel más básico de conocimiento, lo cual a todas luces es insuficiente para satisfacer lo que legalmente se exige del perito médico. Alguien puede haber efectuado miles de pericias y tener gran experiencia, pero si no tiene estudios que lo acrediten como Médico Legista ni se mantiene actualizado a los cambios en el conocimiento científico, sus dictámenes corren el riesgo de contener errores sistemáticos. Además, no serán más que opiniones. Y una mera opinión por cierto dista mucho de lo requerido en materia penal, en donde se exige que la convicción judicial no contravenga (entre otros) los conocimientos científicamente afianzados.

El “aprender haciendo”, sin estudios formales ni actualización continua (que es distinta a la simple asistencia esporádica a conferencias), lleva a perpetuar errores y transmitir eternamente conocimiento añejo. En el Chile de hoy, especialmente en el ámbito de la sexología forense pero también en otras materias, a diario se aportan en Tribunales “opiniones” periciales con argumentos que no son científicamente válidos. Nadie sin embargo se escandaliza, porque se trata de conceptos que los intervinientes están acostumbrados a oír y los han incorporado a su acervo de “conocimientos”. Lo curioso y paradójico es que sí se produce alboroto cuando viene otro perito, que no es el “oficial”, y dice lo que realmente en ciencia corresponde. Problemático, porque “en el país de los ciegos...”.

El peligro de sobrevalorar la experiencia a la hora de tomar decisiones judiciales ha sido certeramente expuesto por Pollanen en un artículo publicado el año pasado y que los invito a revisar aquí (está en inglés, pero los animo a leerlo porque da cuenta de un error judicial producto de conceptos que equivocadamente también se ventilan en Chile). De su lectura queda claro que las fuentes posibles de error son muchas y que la mejor forma de enfrentarlas es mediante el aporte de conocimiento científico basado en evidencias... no en experiencias.

Hoy por hoy sin embargo, a veces importa más "quién" hace la pericia en comparación a "qué" dice ésta y cuál es su real asidero científico. En ese escenario, aquel médico que pertenece a alguno de los órganos públicos auxiliares de la justicia frecuentemente es investido de un halo de sapiencia y probidad que ronda casi en lo sagrado. En la otra vereda, el médico que actúa desde el mundo privado es visto a priori con desconfianza. Y aun cuando este último aporte cabal sustento científico a sus afirmaciones, suele ser ninguneado públicamente porque no tuvo acceso directo a la persona o cadáver materia de la pericia (omitiendo indicar que ello por regla general le es vetado) o bien, es vapuleado con argumentos tales como supuesta falta de idoneidad, probidad e imparcialidad.

En lo personal entiendo (aunque no comparto) esta forma de litigar o juzgar. Son las reglas del juego y no pretendo ir a llorar a la FIFA. Pero lo que no estoy dispuesto a aceptar es que con dicha conducta se pretenda desvirtuar el rol de la Medicina Legal.

El mensaje es claro: la Medicina Legal no puede ni debe ser ejercida por cualquiera. ¿Ud. se operaría del corazón con un médico general o con un traumatólogo? Lo más seguro es que no... buscaría un centro especializado y un reputado cardiocirujano. Entonces... ¿por qué una autopsia la puede efectuar un médico general u otro médico que, siendo especialista, no lo es en Medicina Legal?

Peor aún: ejemplos de esta naturaleza se replican continuamente en muchas otras materias periciales y la autoridad gubernamental, más que enmendar la situación, la ha potenciado al permitir que médicos puedan certificarse como "especialistas" en Medicina Legal por el simple hecho de haber trabajado durante un determinado tiempo en el Servicio Médico Legal (¿no lo cree?... revise aquí).

La cuestión es bastante compleja, ya que no pasa por recursos sino por un cambio cultural que difícilmente se originará desde la comunidad médica, escasamente interesada en este tema o bien, autocomplaciente con los resultados que le reporta su quehacer actual. No; es el mundo del Derecho el llamado a exigir calidad. La importancia que todos los intervinientes le otorguen a la debida formación y a los conocimientos por sobre la experiencia del perito médico, determinará el nivel de excelencia y desarrollo de la Medicina Legal en el país. Mientras sigan existiendo actores del sistema que no comprendan lo anterior, la disciplina estará condenada a mantenerse estancada. Y lo peor de todo: seguirán cometándose errores judiciales, la mayor parte de los cuales sin llegar siquiera a ser noticia, marcarán un antes y un después en la vida de más de un ciudadano.